Resolución Jefatural No. 151

Lima, 30 ABR. 1991

Vistas las cartas L.A. 932, 119-90 de fecha 17 y 27 de setiembre de 1990, dirigidos por el Sr. Manuel San Roman Benavente, Gerente de Logística y Sr. Juan Vivanco Sueldo, Jefe de Abastecimiento del Banco Internacional del Perú - INTERBANC solicitando los servicios técnicos del Archivo General de la Nación para restaurar un grupo de 06 libros que corresponde a las Actas del Directorio del Banco, en el periodo comprendido entre 1897 y 1940; los mismos que se encuentran deteriorados;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº068-91-AGN-OAJ del 10 de abril de 1991 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que INTERBANC ha cumplido con incluir las cláusulas solicitadas por el Archivo General de la Nación y opina por la procedencia de la suscripción del contrato;

Que, es **función del Archivo General de la Nación, como organismo rector del Sistema Nacional de Archivos, proteger y defender el patrimonio documental de la nación;**

Que, el Archivo General de la Nación dispone de un área especializada en materia de restauración y conservación de documentos y está en condiciones de atender y priorizar determinadas solicitudes de entidades que requieren restaurar y conservar su documentación institucional;

Con la opinión favorable del Director de Reprografía y Restauración y del Director General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo 583, Decreto Supremo Nº 013-90-JUS y Resolución Ministerial Nº703-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato celebrado entre el Banco Internacional del Perú - INTERBANC y el Archivo General de la Nación para la prestación de servicios técnicos de restauración de 06 libros de Actas del Directorio del Banco entre los años 1897 y 1940, por la suma de I/m. 500.00 (QUINIENTOS MILLONES DE INTIS), la misma que consta de diez cláusulas y que forma parte de la presente resolución.

./

ARTICULO 2º.- Encargar al Director de la Oficina de Administración y de Reprografía y Restauración, la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

R.J. Nº 151-91

Interbanc
Banco Internacional del Perú

OFIC.PRINCIPAL: PLAZA DE LA MERCED • TELF. 273850 • APARTADO 148, LIMA 100
• CABLES: INTERBANK • TELEX: PE 25270 • PE 25703 • PE 20214

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran: de una parte, el Banco Internacional del Perú, con L.T. No. 9020462, a quien en adelante se le denominará INTERBANC, inscrito a fojas 171 y siguientes, del tomo 1ro. del Libro de SOciedades del Registro Mercantil de Lima, debidamente representado por su Gerente Central, señor JUAN FUENTES RAMIREZ, y por su Gerente, señor MANUEL SAN ROMAN BENAVENTE, según poderes registrados a fojas 271 y 50 respectivamente, del tomo 372 del citado Registro Público; y de la otra parte, como locadora, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, con L.T. No. 96C0767, con domicilio en calle Manuel Cuadros s/n., Palacio de Justicia, debidamente representada por su Jefe del Archivo General de la Nación, señor PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : ANTECEDENTES

Con cartas del 17 de setiembre y del 27 de noviembre (L.A.932,119.90), INTERBANC le solicita al Archivo General de la Nación, la prestación de servicios técnicos para restaurar un grupo de 06 libros que corresponden a las Actas del DIrectorio del Banco, en el período comprendido de 1897 hasta 1940; los mismos que se encuentran deteriorados.

SEGUNDO : OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la prestación de los servicios técnicos que INTERBANC requiere del Archivo General de la Nación para restaurar sus libros de Actas de Directorio.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Archivo General de la Nación

JUAN VIVANCO SUELDO
Jefe de Abastecimiento

ANGELA VELASQUEZ DE VALLA
Asistente Legal

MANUEL SAN ROMAN B.
GERENTE

BIP 2105

Interbanc
Banco Internacional del Perú

OFIC.PRINCIPAL: PLAZA DE LA MERCED • TELF. 273850 • APARTADO 148, LIMA 100
• CABLES: INTERBANK • TELEX: PE 25270 • PE 25703 • PE 20214

TERCERO : EXTENSION DEL SERVICIO

El servicio que prestará el Archivo General de la Nación a INTERBANC consistirá en lo siguiente:

1.- Limpieza mecánica y acuosa.
2.- Reparación de cortes y desgarres.
3.- Reintegración de zonas pérdidas.
4.- Pruebas de acidificación y neutralización.
5.- Nueva encuadernación.

CUARTO : PLAZO DEL CONTRATO

El plazo que demandan los servicios que prestará el Archivo General de la Nación es de sesenta (60) días calendarios, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTO : CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO

INTERBANC pagará al Archivo General de la Nación, por los servicios pactados en este instrumento, la suma de I/.m. 500.00, que se abonará a la firma del presente contrato.

SEXTO : OBLIGACIONES DE LA LOCADORA

Son obligaciones del Archivo General de la Nación:

1.- Cumplir fielmente las obligaciones pactadas en este instrumento y las que se deriven de la naturaleza de su prestación, en las condiciones y plazos que se estipulan en el presente contrato.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ANGELA MEDINA DE VADA
Asesoría Legal

MANUEL SAN ROMAN B.
GERENTE

Hugo Sueldo
Abastecimiento

Interbanc
Banco Internacional del Perú

OFIC.PRINCIPAL: PLAZA DE LA MERCED • TELF. 273850 • APARTADO 148, LIMA 100
• CABLES: INTERBANK • TELEX: PE 25270 • PE 25703 • PE 20214

2.- Presentar a INTERBANC, el grupo de seis libros debidamente restaurados, al vencimiento del plazo.

SETIMO:: OBLIGACIONES DE INTERBANC

1.- Eximirse de interponer cualquier acción judicial por demora o retardo en la entrega del trabajo por razones de fuerza mayor - ajenas al Archivo General de la Nación.

2.- Entregar los seis libros de Actas objeto del presente contrato en el local del Archivo General de la Nación sito en el Jr. Manuel Cuadros s/n Lima (costado del Palacio de Justicia). En caso la entrega de los libros, que se hará bajo cargo, se efectúe después de la firma del presente contrato, el plazo establecido en la cláusula Cuarta se contará a partir de recibidos los libros por la Locadora.

OCTAVA : DE LA GARANTIA

El Archivo General de la Nación se obliga a desempeñar sus labores con eficiencia y responsabilidad y si por causa imputable a éste se resolviera el contrato, INTERBANC solicitará la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios originados, la cual también será de aplicación en el improbable caso que por causa propia de la locadora, no sean devueltos los libros de Actas a INTERBANC, por desaparición, mutilación o robo de alguno o todos ellos durante la permanencia de los mismos en el local de la locadora.

NOVENA : RESOLUCION DEL CONTRATO

INTERBANC podrá proceder a la resolución automática del presente contrato, en caso que el Archivo General de la Nación transfiera o ceda sus derechos y obligaciones o incumpla cualesquiera de sus obligaciones señaladas en este instrumento.

Igual derecho le asistirá al Archivo General de la Nación.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Archivo General de la Nación
Jefe

FRANCISCO VASQUEZ REINOSO
ABOGADO

JUAN FUENTES R.
Gerente Central

MANUEL SAN ROMAN B.
GERENTE

JUAN VIVANCO SUELDO
Jefe de Abastecimiento

R. I. Nº 151-91

5

Interbanc
Banco Internacional del Perú

OFIC. PRINCIPAL: PLAZA DE LA MERCED • TELF. 273850 • APARTADO 148, LIMA 100
• CABLES: INTERBANK • TELEX: PE 25270 • PE 25703 • PE 20214

DECIMA : JURISDICCION

Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima y fijan con tal objeto como sus domicilios, los consignados en la introducción de este instrumento, en donde se les dejarán las notificaciones y avisos a que hubiere lugar.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Archivo General de la Nación

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación
Lima, 17 ABR. 1991

JUAN VIVANCO SUERO
Jefe de Abastecimiento

ALFONSO VELASQUEZ REINOSO
ABOGADO

JUAN FUENTES R.
Gerente Central

MANUEL SAN ROMAN B.
GERENTE